

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 058 -2023-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Ica, 27 de febrero de 2023.

### VISTO:

El Informe N° 049-2023-GC-EPS EMAPICA S.A. de fecha 20 de febrero de 2023, emitido por el Gerencia Comercial sobre rebaja de la doble asignación; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades Provinciales de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la Localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019-2016 de fecha 06 de septiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre del 2016;

Que, la finalidad de la prestación de los servicios de saneamiento es lograr el acceso y cobertura universal, el aseguramiento de la calidad y la prestación eficiente y sostenible de los mismos, promoviendo la protección ambiental y la inclusión social en beneficio de la población;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 071-2017-SUNASS-CD, de fecha 29 de diciembre de 2017, se aprobó las metas de gestión de la EPS EMAPICA S.A., mediante el cual la instalación Anual de Nuevos Medidores se encuentran a la orden de su implementación; razón por la cual, la empresa deberá implementar estrategias para el cumplimiento de dichas metas de gestión;

Que, mediante informe del visto, la Gerencia Comercial informa que, se procedió a aplicar la doble asignación a los usuarios que se oponen a la instalación del medidor de los sectores a) Los Pollitos, b) Hilda Salas y c) Pasaje Valle Tinguiña; sin embargo, a fin que el usuario acepte la instalación del medidor se viene aplicando la siguiente estrategia: el usuario debe: i) firmar una carta donde solicitan la instalación del medidor, ii) no presentar reclamo respecto a la facturación de la doble asignación, y iii) firmar carta de compromiso; y la empresa le realiza: reajuste del último recibo que se le facturó la doble asignación, a través de una nota de crédito emitido por el área de Medición y facturación; por lo que, solicita que las referidas acciones sea autorizado mediante acto resolutive;

En tal sentido, a fin de cumplir con las metas de gestión, así como, lograr el acceso y cobertura universal de los servicios que presta la EPS EMAPICA S.A., dentro de su jurisdicción, corresponde emitir acto resolutive que garantice la aplicación de la estrategia comercial, establecida en el Informe 049-2023-GC-EPS EMAPICA S.A.;

Con los Vistos de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Comercial y en ejercicio de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa;



...RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL  
N° 056 -2023-GG-EPS.EMAPICA S.A.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** con eficacia anticipada la estrategia implementada por la Gerencia Comercial para los sectores de a) Los Pollitos, b) Hilda Salas y c) Pasaje Valle Tinguíña, con una validez desde enero de 2023 hasta abril de 2023, consistente en los siguiente:

**ESTRATEGIA COMERCIAL**

La EPS EMAPICA S.A. rebajara el último mes facturado de la doble asignación aplicada a los sectores: Los Pollitos, Hilda Salas y Pasaje Valle Tinguíña, por oponerse a la instalación del medidor, a través de una nota de crédito, cuando:

- a) El usuario solicite voluntariamente la instalación del medidor.
- b) No presentar reclamos referentes a la doble asignación.
- c) Firmar una carta de compromiso en referencia al punto a y b.



**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **DISPONER** que la Gerencia

Comercial implemente y realice el seguimiento y fiscalización de la estrategia comercial dispuesta en el artículo primero de la presente resolución, conforme a lo solicitado en el Informe N° 049-2023-GC-EPS EMAPICA S.A., de fecha 20 de febrero de 2023.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **DISPONER** que Oficina de

Gestión Social, con apoyo de la Oficina de Imagen y Comunicaciones, procedan a difundir la estrategia comercial, en los sectores beneficiados, con la finalidad de cumplir con las metas de gestión trazadas por la EPS EMAPICA S.A.

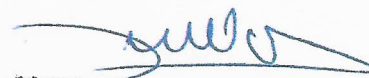
**ARTÍCULO CUARTO.** - **DISPONER** que Oficina de

Tecnología de la Información y Comunicaciones, proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A. ([www.emapica.com.pe](http://www.emapica.com.pe)).

**ARTÍCULO QUINTO.** - **NOTIFICAR** la presente resolución,

Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Comercial, Oficina de Medición y Facturación y demás instancias competentes interesadas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

  
ING. RAÚL ADOLFO LINARES MANCHEGO  
GERENTE GENERAL  
EPS EMAPICA S.A.